

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 020 (05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Sede Bogotá.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

en ejercicio de las funciones previstas en los numerales 8 y 13 del artículo 25° de los Estatutos, ratificados por la Resolución 21955, expedida por el Viceministro de Educación Superior, del Ministerio de Educación Nacional, el 18 de noviembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, la honorable Consiliatura, en ejercicio de sus funciones, como máximo organismo de dirección y administración de la Universidad, en la sesión del 5 de diciembre del 2025 y según consta en el acta número 021, autorizó a esta Rectoría para fijar, mediante resolución, los valores de matrícula y servicios para el año 2026, con un incremento máximo del doce por ciento (12%), aplicado a los señalados para el año 2025. Igualmente, facultó para determinar los valores de los derechos pecuniarios de los programas educativos y demás servicios que se establezcan durante el 2026.

Que, de acuerdo con la autorización y dentro del límite fijado, esta Rectoría fija los valores pecuniarios, en cada caso, para estudiantes nuevos y antiguos, reingresos y transferencias internas y externas, programas de pregrado, programas de posgrado, Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura - CLIC, Extensión y Formación Continuada, intersemestrales, cursos vacacionales, créditos adicionales y otros derechos pecuniarios.

Que la Vicerrectoría de Gestión Financiera, presentó la propuesta de valores pecuniarios de matrícula y demás servicios para el año 2026, la cual fue revisada y ajustada de conformidad con los parámetros fijados por la honorable Consiliatura.

Que es pertinente la unificación de tarifas para cada uno de los programas académicos, sin que el incremento supere el porcentaje máximo señalado por la honorable Consiliatura.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - MATRÍCULA DE PREGRADO, ESTUDIANTES NUEVOS - Los valores, de los derechos académicos, de matrícula semestral, que regirán durante el año 2026, para los estudiantes de pregrado nuevos, de reingresos y de transferencias internas y externas, serán lo que se fijan en este artículo:

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2026
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA (SNIES 1426)	\$7.828.632
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (SNIES 106869)	\$3.788.400
	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (SNIES 107586)	
	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA (SNIES 106747)	
	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (SNIES 106734)	
	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS(SNIES 107211)	
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (SNIES 107262)	\$5.449.584
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 9580)	
	CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 102880)	
	ECONOMÍA (SNIES 104491)	
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 107588) Virtual	
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 107587) Virtual	\$3.641.715
	ECONOMÍA (SNIES 107585) Virtual	
INGENIERÍAS	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO (SNIES 108396)	\$6.857.256
	DERECHO (SNIES 1422)	
	GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (SNIES 107247)	
INGENIERÍAS	INGENIERÍA CIVIL (SNIES 106898)	\$7.665.000



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 020
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Sede Bogotá.

Los valores anteriores, se incrementarán, en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO. - MATRÍCULA DE PREGRADO, ESTUDIANTES ANTIGUOS - Los valores, de los derechos académicos, de matrícula semestral, que regirán durante el año 2026, para los estudiantes de pregrado antiguos, serán los que se fijan en este artículo.

El valor de derechos académicos, de matrícula, que deberá cancelar cada estudiante, durante el año 2026, es el que se encuentra al frente del valor pagado durante el año 2025.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2025	VALOR 2026
ARQUITECTURA	ARQUITECTURA (SNIES 1426)	\$7.455.840	\$7.828.632
	TECNOLOGÍA EN CONSTRUCCIONES ARQUITECTÓNICAS (SNIES 101395*)	\$3.610.880	\$3.791.424
	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (SNIES 106869)		
	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (SNIES 107586)		
	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA (SNIES 106747)		
	LICENCIATURA EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA (SNIES 106734)	\$3.608.000	\$3.788.400
	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS (SNIES 107211)		
	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (SNIES 107262)		
	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (SNIES 91047*)		
	LICENCIATURA EN FILOSOFÍA E HISTORIA (SNIES 91044*)		
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA Y LITERATURA (SNIES 91042*)	\$3.473.120	\$3.646.776
	LICENCIATURA EN INGLES (SNIES 91045*)		
	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (SNIES 91043*)	\$4.422.000	\$4.643.100
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 9580)		
	CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 102880)	\$5.190.080	\$5.449.584
	ECONOMÍA (SNIES 104491)		
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS (SNIES 107588) Virtual		
	CONTADURÍA PÚBLICA (SNIES 107587) Virtual	\$3.468.300	\$3.641.715
	ECONOMÍA (SNIES 107585) Virtual		
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	COMUNICACIÓN SOCIAL Y PERIODISMO (SNIES 108396)	\$6.530.720	\$6.857.256
	DERECHO (SNIES 1422)	\$6.530.720	\$6.857.256
	GOBIERNO Y RELACIONES INTERNACIONALES (SNIES 107247)	\$5.781.440	\$6.070.512
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	INGENIERÍA CIVIL (SNIES 106898)	\$6.530.720	\$6.857.256
		\$7.455.840	\$7.665.000
INGENIERÍAS		\$7.300.000	

*Programas Inactivos pendientes de terminación de cohorte.

Los valores anteriores, se incrementarán, en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico Institucional.

ARTÍCULO TERCERO. - CRÉDITOS ACADÉMICOS ADICIONALES E INTERSEMESTRALES DE PREGRADO - El estudiante, de los programas académicos de pregrado, que inscriba o matricule créditos académicos adicionales, a la carga máxima de créditos permitida para el período, curso o módulo, que esté cursando, deberá cancelar, en el año 2026, por cada crédito académico adicional, el equivalente al 6% del valor de la matrícula semestral, utilizándose como base de cálculo la matrícula que rige para estudiantes nuevos. Estos costos serán iguales para los créditos académicos en período intersemestral.

Parágrafo 1. Registro de créditos académicos adicionales e intersemestrales de pregrado. Para los efectos, del presente artículo, las Facultades deberán realizar el registro de los cursos, en los expedientes



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 020
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Sede Bogotá.

de los estudiantes que soliciten créditos adicionales, para su respectiva liquidación. No habrá lugar a Crédito o Créditos adicionales para los estudiantes que cursen media matrícula, durante el período semestral. Tampoco habrá lugar a Crédito o Créditos Adicionales para los estudiantes que cursen matrícula durante el período intersemestral y pretendan adicionar créditos, (artículos 20°, 22° y 23° del Reglamento Estudiantil Acuerdo 005, del 19 de febrero del 2020, del Consejo Académico).

Parágrafo 2. Definición de Crédito Académico Adicional. Se considera Crédito Académico Adicional, aquel que el estudiante decide tomar, sobre el número máximo de créditos que define la matrícula completa, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 005, del 19 de febrero del 2020, del Consejo Académico).

Parágrafo 3. Movilidad Interna Institucional para Créditos Académicos en Periodo Intersemestral. Los estudiantes, de la Sede Bogotá y de la Seccional Armenia, podrán cursar el período académico intersemestral, en cualquiera de las dos sedes, siempre y cuando cancelen el valor de los derechos pecuniarios fijado, en la sede o seccional de origen, y dentro de las fechas establecidas en el Calendario Académico Institucional.

Parágrafo 4. Los cursos en períodos intersemestrales se organizarán e iniciarán, siempre y cuando cumplan con el mínimo de estudiantes necesario, para su desarrollo, según lo que señalen, conjuntamente y por escrito, las Vicerrectorías de Desarrollo Académico y de Gestión Financiera.

Parágrafo 5. El dinero cancelado, por cursos intersemestrales, no será reembolsable, ni abonado, en caso de que el estudiante no asista; únicamente se reembolsará o abonará a otro período académico, cuando el curso no sea abierto por parte de la Universidad.

ARTÍCULO CUARTO. - PROGRAMAS SIMULTÁNEOS - Para los programas académicos, que conducen a un título y que los estudiantes cursen en la modalidad de Programas Simultáneos, se regirán por el artículo 42° del Reglamento Estudiantil (Acuerdo 005, del 19 de febrero del 2020, del Consejo Académico).

ARTÍCULO QUINTO. - CONDICIONES PARA APERTURA DE CURSOS - Para las nuevas cohortes, los cursos establecidos en los respectivos planes de estudio se organizarán y se iniciarán, siempre y cuando cumplan con el mínimo de estudiantes necesario, para su desarrollo, según lo que señalen, conjuntamente y por escrito, las Vicerrectorías de Desarrollo Académico y de Gestión Financiera. Cualquier excepción deberá ser autorizada, previo concepto del respectivo Decano, por las mencionadas Vicerrectorías.

ARTÍCULO SEXTO. - Lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto de la presente Resolución, aplica únicamente para los estudiantes que cumplan con los requisitos y condiciones académicas establecidos en los diferentes planes de estudio, según el Reglamento Estudiantil, la normativa institucional y, que financieramente se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - MATRÍCULA DE POSGRADO, ESTUDIANTES NUEVOS Y ANTIGUOS - Los valores, de los derechos académicos, de matrícula semestral, que regirán durante el año 2026, para los estudiantes de posgrado, nuevos, antiguos, de reingresos y de transferencias internas y externas, serán los que se fijan en este artículo.

El valor de derechos académicos, de matrícula, que deberá cancelar cada estudiante, durante el año 2026, es el que se encuentra al frente del valor pagado durante el año 2025.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 020
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Sede Bogotá.

FACULTAD	PROGRAMA	VALOR 2025	VALOR 2026
ARQUITECTURA	MAESTRÍA EN PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL HABITAT TERRITORIAL SOSTENIBLE (SNIES 102533)	\$11.126.500	\$11.682.825
CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	DOCTORADO EN EDUCACIÓN Y TERRITORIO (SNIES 117237) MAESTRÍA EN EDUCACIÓN (SNIES 101637) ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA (SNIES 19095)	\$18.000.000 \$7.980.500 \$6.828.800	\$18.900.000 \$8.379.525 \$7.170.240
CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	MAESTRÍA EN CONTABILIDAD (SNIES 106518) MAESTRÍA EN ECONOMÍA DEL DESARROLLO (SNIES 111179) MAESTRÍA EN INFORMACIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL Y ASEGURAMIENTO (SNIES 115890 / 115893)* ESPECIALIZACIÓN EN CONTROL DE GESTIÓN Y REVISORÍA FISCAL (SNIES 54389) ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA (SNIES 54388 / 111021)* ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA (SNIES 54111) ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA TRIBUTARIA (SNIES 54315) ESPECIALIZACIÓN EN INTELIGENCIA DE MERCADOS Y COMERCIO ELECTRÓNICO (SNIES 110799 / 111018)*	\$9.362.100	\$9.830.205 \$8.900.100 \$9.345.105
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES	MAESTRÍA EN DERECHO (SNIES 91072) MAESTRÍA EN DERECHO SANCIONATORIO Y DISCIPLINARIO (SNIES 117922 / 117923)* MAESTRÍA EN REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y GESTIÓN PÚBLICA (SNIES 111271 / 111340)* ESPECIALIZACIÓN EN CASACIÓN PENAL (SNIES 54073 / 111026)* ESPECIALIZACIÓN EN CONTRATACIÓN ESTATAL (SNIES 54812 / 110377)* ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO (SNIES 54074)* ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE FAMILIA (SNIES 54811 / 111070)* ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL (SNIES 111465) ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL (SNIES 54072)	\$13.198.900 \$13.200.000 \$15.180.000 \$9.141.440	\$13.858.845 \$15.939.000 \$9.598.512
INGENIERÍAS	ESPECIALIZACIÓN EN DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EDIFICACIONES (SNIES 111141)	\$11.356.400	\$11.924.220

*Registro Único Presencial y Virtual

Los valores anteriores, se incrementarán, en un cinco por ciento (5%), cuando el pago de la matrícula se realice en el plazo extemporáneo, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Académico Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO. - EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUADA - Los valores, de los derechos académicos, de los cursos de actualización, diplomados, seminarios y cursos, que regirán durante el año 2026, serán los que se fijan en este artículo.

EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUADA	VALOR 2025	VALOR 2026
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (PROGRAMAS DE PREGRADO)	\$1.051.600	\$1.104.180
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN)	\$2.302.300	\$2.417.415
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DE DOCTORADO)	\$2.757.700	\$2.895.585
CURSO DE ACTUALIZACIÓN -ESPECÍFICO- EN CONCILIACIÓN EN DERECHO -40 HORAS-(VIRTUAL)	\$220.000	\$231.000
DIPLOMADOS Y SEMINARIOS COMO OPCIÓN DE GRADO (160 HORAS O MÁS)	\$4.541.900	\$4.768.995
DIPLOMADOS	\$2.750.000	\$2.887.500
DIPLOMADO -ESPECÍFICO- EN CIBERSEGURIDAD	\$3.850.000	\$4.042.500
MÓDULO ADICIONAL (DIPLOMADOS)	\$1.056.000	\$1.108.800
SEMINARIOS	\$2.750.000	\$2.887.500
CURSOS CORTOS	\$2.750.000	\$2.887.500
CURSO -ESPECÍFICO- BLOCKCHAIN Y CRIPTOMONEDAS	\$3.190.000	\$3.349.500



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 020
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Sede Bogotá.

Parágrafo. Los Diplomados, como opción de grado, deben tener la aprobación previa del Consejo Académico, que los habilite para tal fin, y contar con intensidad horaria, total, no inferior a ciento sesenta (160) horas.

ARTÍCULO NOVENO. - CENTRO DE LENGUAS, INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA (CLIC) - Los valores, de los derechos académicos, de los cursos del Centro de Lenguas, Internacionalización y Cultura (CLIC) en la Sede Bogotá, correspondientes al registro aprobado por la Secretaría de Educación, que regirán durante el año 2026, serán los que se fijan en este artículo.

CENTRO DE LENGUAS INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA (CLIC)	VALOR 2025	VALOR 2026
CURSO (48 HORAS) ESTUDIANTES Y EGRESADOS NO TITULADOS	\$392.700	\$412.335
CURSO (48 HORAS) EMPLEADOS, DOCENTES Y GRADUADOS, DE LA UNIVERSIDAD	\$506.000	\$531.300
CURSO (48 HORAS) EXTERNOS	\$695.200	\$729.960
CURSOS CENTROS DE DESARROLLO REGIONAL	\$600.000	\$630.000
CURSOS DE ACTUALIZACIÓN (48 HORAS)	\$393.470	\$413.144

ARTÍCULO DÉCIMO. - OTROS DERECHOS PECUNIARIOS - Los valores, de los otros derechos pecuniarios, por los servicios que se indican a continuación, que regirán durante el año 2026, serán los que se fijan en este artículo.

PROGRAMAS DE PREGRADO	VALOR 2025	VALOR 2026
INSCRIPCIONES, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	\$89.100	\$93.555
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$26.400	\$27.720
CERTIFICADO DE NOTAS O SÁBANA DE NOTAS DE GRADUADOS	\$172.700	\$181.335
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR CADA SEMESTRE	\$12.200	\$12.810
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR CADA ANUALIDAD	\$24.400	\$25.620
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS DE TODO EL PLAN DE ESTUDIOS	*****	\$102.480
PAZ Y SALVO DE DEPENDENCIAS PARA GRADO	\$55.000	\$57.750
SUPLETORIOS	\$115.500	\$121.275
DERECHOS DE GRADO PÚBLICO	\$1.135.200	\$1.191.960
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -EXTRAORDINARIO-	\$1.942.600	\$2.039.730
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -ESPECIAL-	\$2.346.300	\$2.463.615
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$287.100	\$301.455
COPIA DE ACTA DE GRADO	\$85.800	\$90.090
PREPARATORIO	\$149.600	\$157.080
EXAMEN DE SUFICIENCIA O EXAMEN DE VALIDACIÓN	\$190.300	\$199.815

PROGRAMAS DE POSGRADO	VALOR 2025	VALOR 2026
INSCRIPCIONES, REINGRESOS Y TRANSFERENCIAS	\$169.400	\$177.870
CERTIFICADOS, CONSTANCIAS Y PAZ Y SALVOS	\$35.200	\$36.960
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS	\$122.100	\$128.205
SUPLETORIOS	\$115.500	\$121.275
DERECHOS DE GRADO PÚBLICO	\$1.135.200	\$1.191.960
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -EXTRAORDINARIO-	\$1.942.600	\$2.039.730
DERECHOS DE GRADO PRIVADO -ESPECIAL-	\$2.346.300	\$2.463.615
DUPLICADO DE DIPLOMA	\$287.100	\$301.455
COPIA DE ACTA DE GRADO	\$85.800	\$90.090
EXAMEN DE SUFICIENCIA O EXAMEN DE VALIDACIÓN (ESPECIALIZACIÓN)	\$657.800	\$690.690
EXAMEN DE SUFICIENCIA O EXAMEN DE VALIDACIÓN (MAESTRÍA Y DOCTORADO)	\$811.800	\$852.390

EXTENSIÓN Y FORMACIÓN CONTINUADA	VALOR 2025	VALOR 2026
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$35.200	\$36.960
COPIA DE DIPLOMA	\$72.600	\$76.230

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 020
(05 de diciembre del 2025)

Por la cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios, por los servicios que prestará la Universidad en el año 2026, en la Sede Bogotá.

CENTRO DE LENGUAS INTERNACIONALIZACIÓN Y CULTURA (CLIC)	VALOR 2025	VALOR 2026
CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	\$29.700	\$31.185
CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS POR CURSO	\$14.300	\$15.015
EXAMEN DE CLASIFICACIÓN	\$136.400	\$143.220

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. - DIVULGACIÓN - La presente Resolución será publicada en el sitio Web de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - VIGENCIA - La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición, para la Sede de la Universidad en Bogotá y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los cinco (5) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

MARCO TULIO CALDERON PEÑA LOZA
Rector

